

PLAN DE AYUDAS A LA DIGITALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS DE GIPUZKOA PARA HACER FRENTE AL COVID-19 ENMARCADA DENTRO DE LA ESTRATEGIA LAbE LIDERADA POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA DENTRO DEL PROGRAMA GASTRONOMIA 4.0.

El 26 de julio de 2020 el departamento de Proyectos Estratégicos de la Diputación Foral de Gipuzkoa y la Asociación de Empresarios de Hostelería de Gipuzkoa firmaron un convenio de colaboración por el que se establecen una serie de acciones tendentes a facilitar la digitalización del sector hostelero de Gipuzkoa. Asimismo, este convenio se centra en paliar, mediante el apoyo económico a la innovación digital, el efecto del Covid-19 en el sector.

El programa de acciones engloba ámbitos formativos, de investigación, de sensibilización en materia de tecnología, de colaboración con otros agentes del sector y de incentivación de la inversión para la digitalización de los establecimientos hosteleros del territorio como forma de ganar competitividad. El Plan de ayudas que se establece en este documento se circunscribe dentro de esta última línea de trabajo establecida en el señalado convenio de colaboración.

1.- OBJETO DE LA AYUDA.

Las ayudas que se regulan en el presente documento van encaminadas a apoyar económicamente al sector en la adecuación digital de sus establecimientos a la “nueva normalidad” y las medidas y/o recomendaciones higiénico-sanitarias oportunas derivadas del Covid-19. Son objeto de ayuda la adquisición de equipos obtenidos exclusivamente para adecuar el negocio a las recomendaciones sugeridas por la administración.

Se consideran como sistemas avanzados objeto de apoyo, entre otros, aquellos relacionados con control de aforo, tracking y control de distancias interpersonal; la gestión on line de reservas, además del check in/check out online; sistemas de gestión integrales de pedido y logística para delivery y take-away; oferta gastronómica contactless (cartas digitales); adaptación de plataformas market-place online de los establecimientos; sistemas de control de temperatura/accesos mediante pantallas digitales (no termómetros); túneles de ozono para equipaje; máquinas de ozono para desinfección; sistemas de reservas y gestión de colas de espera; sistemas de rastreo y trazabilidad de cliente.

2.- BENEFICIARIOS.

Personas físicas o jurídicas asociadas a la Asociación de Empresarios de Hostelería de Gipuzkoa que a la fecha de publicación en la web de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Gipuzkoa de la presente línea de ayudas se encuentren al corriente del pago de todas sus cuotas asociativas, así como de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Las ayudas se otorgarán por cada establecimiento hostelero asociado y no por persona física o jurídica. En caso de personas físicas o jurídicas titulares de varios establecimientos, podrán ser subvencionadas varias implantaciones realizadas en locales diferentes, aunque pertenezcan a un mismo titular.

3.- PLAZO DE IMPLANTACIÓN OBJETO DE AYUDA.

Serán objeto de ayuda las implantaciones realizadas desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020.

4.- GASTOS SUBVENCIONALES.

Se podrán presentar facturas hasta la cuantía de 3.000€. El exceso no se computará a los efectos de calcular la cuantía subvencionable.

Serán subvencionables:

- 1.- La adquisición del software de los programas englobados en las líneas de gestión enunciadas en el párrafo segundo del artículo primero de este documento.
- 2.- En su caso, el pago de los royalties periódicos devengados durante el periodo objeto de ayuda.
- 3.- Los gastos de arranque y puesta en marcha facturados, en su caso, por la empresa propietaria del software objeto de apoyo.
- 4.- Compra de equipos, para la adecuación del establecimiento a la normativa o recomendaciones establecidas por la administración para hacer frente al covid-19.

5.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Hasta un máximo del 20% de los costes objeto de subvención, con un máximo de 600€ por establecimiento.

6.- COMPATIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS OBJETO DE AYUDA.

Los beneficiarios podrán recibir ayudas por cada una de las implantaciones de sistemas de gestión realizadas en el plazo señalado en el artículo 3 de este documento, siempre y cuando su naturaleza corresponda a los sistemas de gestión definidos en el párrafo segundo del artículo uno del presente documento.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA.

Se podrán solicitar hasta el 30 de octubre de 2020, inclusive, entregando la documentación requerida en la sede de la Asociación de empresarios de hostelería de Gipuzkoa (servicio de consultoría de negocio) o enviando la información dentro del periodo indicado a la dirección de correo consultoria@hosteleriagipuzkoa.com, bajo la referencia “ayudas a la digitalización covid19”.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El solicitante de ayuda deberá presentar la siguiente documentación.

- 1.- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado. (Anexo 1)
- 2.- Copia de la factura (o facturas) del equipamiento (o equipamientos) objeto de ayuda.
- 3.- Copia del certificado de la Hacienda Foral y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones de pago con ambas entidades públicas.
- 4.- Documento gráfico acreditativo (pantallazo web, PDF, o similar) acreditativo de la implantación de apoyo a la gestión objeto de ayuda.

Con la presentación de la solicitud de ayuda el beneficiario de la misma faculta a las Asociación de Empresarios de Hostelería Gipuzkoa para realizar las verificaciones oportunas ante proveedores e instituciones sobre la veracidad de la información aportada.

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Asociación de Empresarios de Hostelería de Gipuzkoa analizará las ayudas solicitadas y dará un plazo de una semana para la subsanación de errores, en su caso.

A partir del cálculo de volumen total de inversiones en sistemas de gestión avanzada objeto de ayuda, la Asociación de Empresarios de Hostelería de Gipuzkoa determinará

el porcentaje de ayuda a aplicar, que será el mismo para todos los sistemas admitidos en el párrafo segundo del artículo primero del presente documento, con independencia del área de gestión hostelera sobre el que trabajen. En este sentido, no se establecen prioridades entre unos sistemas y otros.

El ningún caso el porcentaje de ayuda final podrá superar el 20% de la inversión realizada.

10.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará de una sola vez por el importe total de la ayuda concedida.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La Asociación de Empresarios de Hostelería de Gipuzkoa se compromete a tratar la información recibida conforme al grado de protección establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable al efecto.

En Donostia, el 17 de septiembre del 2020

SOLICITUD DE AYUDA A LA DIGITALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS PARA HACER FRENTE AL COVID-19 ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA LABE.

1.- Nombre comercial del establecimiento solicitante:

2.- Razón social de la entidad propietaria del establecimiento solicitante:

3.- Persona de contacto, email y teléfono de contacto:

4.- CIF: _____ 5.- Nº de asociado a Hostelería Gipuzkoa.: _____

6.- Sistema/s implantado/s:

	Nombre		Proveedor
6.1.-	_____	:	_____
6.2.-	_____	:	_____
6.3.-	_____	:	_____
6.4.-	_____	:	_____

7.- Cuantía total de los costes netos de implantación:

Se incluirán en este apartado los costes de adquisición del hardware, software, los de puesta en marcha, formación o arranque y, en su caso, los royalties mensuales devengados a la empresa proveedora a lo largo del ejercicio 2020, desde el momento de implantación del sistema objeto de subvención. Incluir solo facturas hasta la cuantía de 3.000€.

7.1.- _____

7.2.- _____

7.3.- _____

7.4.- _____

8.- Documentación a adjuntar:

8.1.- Factura (o facturas) emitida por la empresa instaladora de cada uno de los sistemas de gestión subvencionados.

8.2- Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y la Hacienda Foral

8.3.- PDF demostrativo (pantallazo actualizado) del sistema (o sistemas) de gestión avanzados objeto de subvención.

En nombre de: _____

Nombre y apellido: _____

Firma:

En _____, _____ de _____ de 2020

En Donostia, a 17 de septiembre de 2020.